Año de 1964 Viernes 6 de Noviembre Núm. 134

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3145

Gobierno Civil de la Provincia

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el término municipal de Urueñas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta, los establos en que ha aparecido la epizootia.

Zona sospechosa, el término municipal.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia, y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Las medidas adoptadas son las anteriormente expuestas.

Segovia, 4 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

CIRCULAR 3146

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa en los términos municipales de Valseca y Anaya y que fueron declaradas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

CIRCULAR 3146

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino de los términos municipales de Montejo de Arévalo y Donhierro y que fueron declaradas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

3080

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

XXVI RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
944 Matea Gómez López	Adrada de Pirón.
945 Virgilia Gómez de Pedro	Arroyo de Cuéllar.
946 Luciana Berrocal Pinillos	Bernúy de Porreros.
947 María Matey Arranz	Cantalejo.
948 Eleuteria Jubín Martín	Cantimpalos.
949 Basilia Pascual Perlado	Id.
950 María Arévalo Muñoz	Carbonero el Mayor.
951 Francisca Suárez Frutos	Cuéllar (Conv. Santa Clara).
952 Sabina García García	Id. íd.
953 Salustiano Iglesias Avila	Escarabajosa de Cabezas.
954 Simón Avila Migueláñez	Id.
955 Felipa Pérez Cerro	Fresneda de Cuéllar.
956 Petronila Cruz Muñoz	Fuente el Olmo de Fuentidueña
957 Matilde Aparicio Allas	Fuentemilanos.
958 Aquilina Antón Blanco	íd.
959 Eusebia Pascual Narro	Grajera.
960 Juana Cañas Galindo	Hontoria.
961 Cándida Manzanas López	Martín Muñoz de las Posadas.
962 Rafael Benito Moreno	Orejana.
963 Aniceto Pascual Martín	Pedraza.
964 Miguela Gómez Sanz	Pinarejos.
965 Faustina del Cura Miguel	Riaza.
966 Eugenio Torres Martín	Sacramenia.
967 Bernardino García Sanz	Santa Marta del Cerro.
968 Victoria Herrero Bartolomé	Segovia, Alam. Cerrillo, 2.
969 Lorenza Maganto Carpintero	Id. José Zorrilla, 19.
970 Alejandra M.ª de la Cruz Irigoyen	Id. Residencia Provincial.
971 Sofía López Marugán	Id. íd.
972 Buenaventura Cerezo Cristóbal	Siguero.
973 Tomás Gala Martín	Sotosalbos.
974 Bonifacio Sanz García	Id.
975 Santiago Llorente de Andrés	Torrecaballeros.
976 Angeles Astarloa Alvarez	Turégano.
977 Máxima Sanz Horcajo	Urueñas.
978 Timoteo García Martín	Valdesimonte.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos y que sirvan de base para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 31 de octubre de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

3083

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
788 Juliana Moreno García	Abades.
789 Lucía Martín Santa Engracia	Cantalejo.
790 Paulina Sanz Sanz	Cilleruelo de San Mamés.
791 M.ª del Pilar Domingo Martín	Laguna Rodrigo.
792 Felisa Andrés Martín	Moral de Hornuez.
793 Gertrudis García Ruiz	Navas de San Antonio.
794 Justino Gascón Martín	Sanchonuño.
795 Teófila Ballesteros Gómez	Zarzuela del Pinar.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos, y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 3 de noviembre de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

3140

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días, el proyecto de acondicionamiento del camino «de San Miguel de Bernuy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda», que importa la cantidad de 1.100.000,00 pesetas y que fue tomado en consideración por la Corporación en la sesión celebrada el día 27 de octubre pasado.

Segovia, 3 de noviembre de 1964. El Presidente, *J. Encinas.*

2931

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción por la Empresa *Beyre, S. A.*, de un Grupo Escolar de veinticuatro grados, denominado San José, sito en la Dehesa, de esta ciudad, y solicitado por el contratista referido la devolución de la fianza que constituyó en su día en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Segovia, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

3012

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

La Excma. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, acordó aprobar las bases y convocar a concurso de méritos y pruebas de aptitud pertinentes, la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en la actual plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento: una de conductor del Parque Móvil, otra de oficial fontanero, otra de matarife, otra de jardinero y otra de auxiliar del taller mecánico.

Dichas plazas se hallan dotadas con los siguientes emolumentos anuales: Sueldo base de 14.000 pesetas y retri-

bución complementaria de otras 14.000 pesetas, las dos primeras; sueldo base de 12.000 pesetas y retribución complementaria de otras 13.200 pesetas, las tres últimas.

Los nombrados percibirán además las dos pagas extraordinarias reglamentarias, quinquenios y demás derechos y emolumentos legales.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, escritas de puño y letra, debidamente reintegradas, en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, en la forma que se determina en las bases y acompañadas de los documentos justificativos de los méritos que deseen alegar, y resguargo de haber abonado en la Depositaría Municipal cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiéndolo hacer durante las horas de oficina.

Las bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán expuestas en el tablero de edictos de la Casa Consistorial; pudiendo los interesados impugnarlas, así como esta Convocatoria, en la forma y plazo que establece el artículo 3.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 31 de octubre de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

3013

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho del presente mes, el plan parcial de ordenación urbana del polígono de «La Albuera», de esta ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se abre información pública sobre el mismo durante el plazo de un mes, en que estará de manifiesto, con toda la documentación que le integra, señalada en el artículo 10 de la referida Ley, durante las horas de oficina, en el Negociado 3.° de Secretaría General, pudiéndose presentar, dentro de dicho plazo las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, debiendo acompañar copia de cada uno de los escritos en que se formulen.

Segovia, 31 de octubre de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

2972

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Villagonzalo de Coca* (Segovia), por Decreto de 17 de septiembre de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Francisco Téllez y Miguélez, Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Don José-Luis Garralda Barreto, Notario de Santa María de Nieva.

Don Vicente Gómez Benita, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Don Florián Arroyo Herrero, Alcalde de Villagonzalo de Coca.

Don Cirilo Herrero Rincón, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Ciruelos de Coca.

Don Fernando de Frutos Hernández y don Eugenio Rincón de Nicolás, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Marcelo Herrero Sánchez, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario:

Don Angel Fernández Castellano, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Villagonzalo de Coca, 28 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, *Rafael Martínez Emperador*.

3008

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Calabazas* (Segovia), por Decreto de 27 de agosto de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Joaquín Reguera Sevilla, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar.

Don Juan M.ª Iriarte Sánchez, Ingeniero de la Delegación de Segovia.

Don Felicísimo Velasco Rodríguez, Alcalde de Calabazas.

Don Alfonso San José Hernansanz, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Don Segundo Núñez Velasco y don Mariano Vegue Benito, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Mateo Miguel Velasco, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario:

Don Angel Fernández Castellano, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Calabazas, 29 de octubre de 1964. El Presidente de la Comisión Local, *Ramón Redondo Araoz*.

2976

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los P. K. 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia». Término municipal de *Ortigosa del Monte*.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia,

RESULTANDO: Que la relación de propietarios a efectos de información pública se publicó en el periódico *El Adelantado de Segovia*, de fecha 21 de agosto de 1964; BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 102, del día 24 de agosto de 1964, y *Boletín Oficial del Estado* número 222, correspondiente al día 15 de septiembre de 1964.

RESULTANDO: Que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de *Ortigosa del Monte*, durante el plazo legal.

RESULTANDO: Que durante el período de información pública no se ha presentado en esta Jefatura ni en la Alcaldía, reclamación alguna a la relación de afectados que ahora se publica con el carácter de definitiva.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

VISTOS la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones legales aplicables al caso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los Servicios de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas normas legales.

ESTA JEFATURA ha resuelto lo siguiente:

1.° Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

2.° Publicar esta Resolución en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación de la notificación según los casos.

Segovia, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	CLASE	Superficie M2
1	Demetrio Arribas	Otero de Herreros	Monte bajo	400,00
2	Lucio Conrado	Ortigosa del Monte	Pradera	360,00
3	Emilio de la Calle	Otero de Herreros	Erial	648,00
4	Municipio de Ortigosa	Ortigosa del Monte	Idem	81,00
5	Mariano Sanz	Idem	Idem	260,00
6	Opus Dei	Idem	Edificio	96,00
7	Idem	Idem	Pinar medio	48,00
8	Idem	Idem	Pinar Alto	351,00
9	Idem	Idem	Pradera	336,00
10	Idem	Idem	Idem	532,00
11	Juan de la Calle	Otero de Herreros	Idem	2.170,00
12	Idem	Idem	Idem	712,00
13	Idem	Idem	Erial	190,00
14	Idem	Idem	Edificio	76,00
15	Idem	Idem	Erial	2.530,00
16	Demetrio Arribas	Idem	Monte bajo	510,00
17	Canuto Fernández	Ortigosa del Monte	Pradera	2.533,00
18	Melitón Moreno	Idem	Idem	990,00
19	Idem	Idem	Erial	288,00
20	Idem	Idem	Cereal de 3.ª	81,00
21	Idem	Idem	Arb. bajo	846,00
22	M.ª Arévalo-Carretero	Segovia	Pradera	160,00
23	Idem	Idem	Pinar bajo	420,00
24	Tomasa de la Calle	La Losa	Pradera	238,00
25	Idem	Idem	Idem	910,00
26	Idem	Idem	Idem	819,00
27	Idem	Idem	Idem	810,00
28	Idem	Idem	Erial	1.280,00
29	Municipio de Ortigosa	Ortigosa del Monte	Pradera	1.120,00

Segovia, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

SUBASTAS

2983

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia)

Subastas de maderas

En los días y horas del mes de diciembre próximo que a continuación se detallan, tendrán lugar en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa, las subastas públicas para proceder a la enajenación de los lotes 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.°, de los aprovechamientos ordinarios del monte número 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1964-65, en la siguiente forma:

Lote 1.°, día 1.°, a las 12 horas

Número de pinos, 860.
Id. de m. c., 774-176.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 853.793,60.
Precio índice, 1.067.242,00 ptas.
Corteza, 13,426 %.
Localización: Sección 1.ª, Cuartel A. Tramo 1.°, grupo especial.

Lote 2.°, día 1.°, a las 13 horas

Número de pinos, 3.293.
Id. de m. c., 1.941-452.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 2.329.742,40.
Precio índice, 2.912.178,00 ptas.
Corteza, 14,840 %.
Localización: Sección 1.ª, Cuartel S. Tramo 3.°, grupo especial.

Lote 3.°, día 1.°, a las 16 horas

Número de pinos, 4.998.
Id. de m. c., 4.010-637.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 6.162.870,90.
Precio índice, 7.703.588,62 ptas.
Corteza, 12,5669 %.

Localización: Sección 2.ª, Cuartel A. 3.° y 4.° y B. 3.°, grupo especial.

Lote 4.°, día 2, a las 12 horas

Número de pinos, 1.091.
Id. de m. c., 598-607.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 598.607,00.
Precio índice, 748.258,75 ptas.
Corteza, 12,2200 %.
Localización: Sección 3.ª, Cuartel A. Tramo 3.°, grupo especial.

Lote 5.°, día 2, a las 13 horas

Número de pinos, 2.000.
Id. de m. c., 2.519-175.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 3.477.623,90.
Precio índice, 4.347.029,87 ptas.
Corteza, 11,8440 %.
Localización: Sección 3.ª, Cuartel B. Tramo 3.°, grupo especial.

Lote 6.°, día 2, a las 16 horas

Número de pinos, 2.200.
Id. de m. c., 1.904-042.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 3.046.467,20.
Precio índice, 3.808.084,00 ptas.
Corteza, 12,1090 %.
Localización: Sección 3.ª, Cuartel C. Tramo 3.°, grupo especial.

La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad, y el Notario del partido, que dará fe del acto; si no asistiera el Notario, dará fe el Secretario.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (6,00 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de la Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas; los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, se presentarán cerrados, pudiendo ser lacrados, figurando la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta del lote núm. ... en el primero, y en el segundo, contiene documentos referentes a la proposición de D. ..., para tomar parte en la subasta del lote número ...

En el sobre de documentos acompañarán los licitadores el certificado profesional y demás documentos que al mismo interese presentar, carta de pago acreditativa de haber constituido previamente en la Depositaría de esta Entidad la fianza provisional y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días en arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la habilitación del Distrito Forestal. Asimismo vendrá obligado el rematante a ingresar en el referido Distrito, el importe del presupuesto por tasas. Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos se harán con los datos de medición de los árboles después de apeados y pelados aplicando los precios unitarios resultantes en la subasta, con los porcentajes de aumento que experimenten. Si algunos árboles resultasen chamosos o inmaderables, se tendrá en cuenta esta circunstancia y el Ingeniero determinará al tiempo de hacerse la contada en blanco la depreciación que merezca a los efectos de la liquidación, aplicándose en cada lote el porcentaje de corteza que queda fijado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a estas subastas, tales como anuncios en los Boletínes Oficiales, Prensa y Radio, reintegros del expedieute, escritura pública y Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, gastos de señalamiento y contadas.

Regirán para estas subastas, el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional y que fue publicado en el Boletin Oficial de la provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones forestales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaran desiertas, se celebrarán unas segundas con carácter de urgencia a los diez días, a las mismas horas, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que estas primeras.

Pedraza, 28 de octubre de 1964.—El Presidente, *Casimiro del Amo.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del certificado profesional de Maderas, en relación con el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote núm. ..., localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar qne posee el certificado profesional reseñado y que el destino que daría a los productos, es el de ...

... a ... de ... de 1964.

(Fecha y firma del proponente.)

3020

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, que tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del funcionario de Montes o de la G. Civil y el Secretario, que dará fe del acto. Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos diez, a la misma hora, con los mismos requisitos y condiciones de la primera, salvo que el Ayuntamiento ejercite la facultad señalada en el artículo 281 del Reglamento de 22 de febrero de 1962.

Aprovechamiento autorizado:

Número de pinos: 578, especie pínea, y 99 especie pinaster.

Volumen de fustes: 352,668 metros cúbicos.—Leña de copas: 63,880 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 136.941,42 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 33 por 100 para lo albar y 32 por 100 para lo negral.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12.ª que indica que ha de practicarse nueva cubicación con ocasión de la operación de contado en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

Se celebrará esta subasta con pliego cerrado, reintegrado con timbre de seis pesetas y póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta. Estos pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, desde las diez a las trece horas, cerrados, pudiendo ser lacrados y figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de ...». En el sobre de documentos acompañarán los licitadores: el certificado profesional, carta de pago de la garantía provisional, último recibo de licencia fiscal, y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional es el tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva es el seis por ciento del precio del remate, y ésta la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva. Igualmente ingresará en arcas municipales el 90 por 100 del importe del remate y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Asimismo ingresará el importe del presupuesto de tasas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, como anuncios, escrituras, reintegros y demás que se ocasionen, incluyendo también entre ellos el importe de los gastos de señalamiento de la corta, y todos los que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Nava de la Asunción, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del certificado profesional ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número ..., del monte de la pertenencia del municipio de Nava de la Asunción núm. 115 del Catálogo, denominado «Las Ordas», se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... (en letra y número).

(Fecha y firma el proponente.)

3051

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en la Casa Rectoral de esta Villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos. representante del ramo de Montes, Notario y Secretario de la Fundación, la subasta de los productos primarios del Monte número 224 del Catálogo, propio de dicha Obra Pía, y cuyas características son las siguientes:

Número de pinos: 560, especie pinaster.—Volumen de fustes: 490,916 m. c. Excluidas las copas.—Tasación del aprovechamiento: 157.935,42 pesetas.—Precio índice: 197.419,27 pesetas.—Corteza: 30 por 100.—Fianza provisional: 6.000 pesetas.

La presentación de pliegos será de once y media a doce del día de la subasta, y la apertura a las *doce.*

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente estas condiciones en la escritura de adjudicación con la modificación a que antes se alude.

El monte se ha clasificado en el grupo de *maderas.*

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, escrituras y demás.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrto Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 460 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Modelo de proposición

Don..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional maderero, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha ..., del monte núm. 224 del Catálogo, de la pertenencia de esta Obra Pía Gómez Velázquez, ofrece la cantidad de ... ptas. (en letra y número).

(Fecha y firma del interesado.)

Cuéllar, 30 de octubre de 1964.—El Presidente de la Obra Pía, *Francisco Serrano.*

3052

Carbonero de Ahusín

Subasta de maderas

A las doce horas del día 12 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1964-1965, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 160, especie pinaster.

Volumen de fuste: 137,938 m. c. (137,938).

La leña de copas no está incluida en esta subasta, quedando, por tanto, a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 46.409,24 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, y en el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que lo notifique la Jefatura del mismo, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma.

Dentro del mismo plazo, queda obligado el adjudicatario a ingresar en arcas municipales el 90 por 100 del valor de la subasta y el 10 por 100 restante en la habilitación del Distrito Forestal. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la 1.ª

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta, estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 150,60 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso a la notificación de su cuantía.

Cuanto antecede ha de considerarse como parte integrante de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por cuyo motivo figura en el anuncio de la subasta.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente hará constar el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín, 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *S. Marugán*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ... (o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial ...), en posesión del certificado profesional de maderas, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» núm. ..., de fecha ..., en el Monte número 131, de la pertenencia de Carbonero de Ahusín, ofrece la cantidad de ... (en letra y número). aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos tanto facultativas como económico-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 1964.

(El licitador.)

3054

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

El día 12 de diciembre del año actual y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la subasta para la enajenación de los productos primarrios del monte de estos propios titulado «Dehesa del Morcillo», núm. 175 del Catálogo, y año forestal 1964-65, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 40, especie silvestre.

Volumen de madera: 33,328 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 24 996,00 pesetas.

Precio índice: 31.245,00 pesetas.

Corteza: 12 por 100

Las proposiciones se presentarán hasta el día anterior al señalado para la subasta y a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, durante todos los días laborables, en sobre cerrado y lacrado.

En sobre aparte se presentarán el certificado profesional, resguardo de la fianza provisional, carnet de identidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, contrato, reintegros, Derechos Reales y demás inherentes a la subasta.

Rigen los pliegos de condiciones facultativas y enonómico-administrativo, a que se hace referencia en este último, aprobado por la Corporación el 30 de octubre último.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará otra bajo las mismas condiciones y tipo de tasación a los cinco días hábiles siguientes.

Aldealengua de Pedraza, a 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Félix Moreno*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., residente en ..., provincia ..., con carnet de identidad núm. ..., y en posesión del certificado profesional clase ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., sobre el aprovechamiento de maderas del monte número 175 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, consistente en 40 pinos con un volumen de madera de 33,328 m. c., ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

Fecha y firma del licitador.

3077

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de maderas

El día uno de diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto reglamentariamente, la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.267 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 673,381 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación de aprovechamiento: 351.436,60 pesetas.

Precio índice: el que señale la Superioridad.

Corteza: 26,787 por 100.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las once horas del mismo día de la subasta, reintegrándose con pólizas de seis pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se expresa, debiendo ir acompañadas en sobre separado del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del tres por ciento en la Depositaría Municipal, importante ésta 10.542,94 pesetas, certificado profesional de maderero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local vigente, y Documento Nacional de Identidad, o resguardo de tenerlo solicitado.

La garantía definitiva consistirá en un seis por ciento de la cantidad porque se haga la adjudicación definitiva y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, para responder del buen cumplimiento del contrato que motiva esta subasta en la fecha que indica el pliego de condiciones económicas.

El adjudicatario está obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica, con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, así como el de económico-administrativas, aprobado por esta Entidad, el que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El 90 por 100 del valor que alcance la subasta será ingresado en la Depositaría Municipal de esta Entidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y el 10 por 100 restante y presupuesto de gastos por tasas, en el Distrito Forestal.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos que origine este expediente y su contrato hasta la total terminación.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día siete de diciembre a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de maderero, en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», de fecha ..., en el Monte 155, de la pertenencia de Muñoveros, ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Muñoveros, 30 de octubre de 1964. El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual*.

3085

Ayuntamiento de Aldeonsancho

Subasta de maderas

A las doce horas del día 5 de diciembre de 1964, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 176, de los propios de este Municipio, titulado «Cerro de la Horca», del presente año forestal, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 151, especie pinaster.

Volumen de fustes: 109,387 m. c.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 69.434,40 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: El 32 por 100.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de seis pesetas o con este reintegro, más un sello de cinco pesetas de la Mutualidad de Administración Local, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado o lacrado a satisfacción del presentador.

Los concurrentes presentarán en sobre aparte, en el acto de la subasta, certificado profesional o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta es la cantidad de 3.500 pesetas y será elevada a definitiva por el importe del valor en que sea adjudicada la subasta (6 por 100) y constituida esta última en la Caja General de Depósitos a disposi-

ción del Distrito Forestal, en un plazo de quince días a partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

El pliego de condiciones facultativas de esta subasta es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del cual queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente habrá de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario de la subasta.

Los gastos de esta subasta, inserción de anuncios, Derechos Reales, reintegro de expediente, tasas y demás serán de cuenta del rematante.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará la 2.ª, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la 1.ª, a los diez días hábiles siguientes.

Aldeonsancho, 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Delfino García*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del certificado de industrial maderero núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., del monte núm. 176, de los propios de Aldeonsancho, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas de esta subasta, que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

3087

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (Segovia)

Por delegación expresa de la Comunidad de Sepúlveda, como copropietaria del monte núm. 31 A, «Ensanchas de Navacedón», se procede al anuncio de las subastas de maderas en citado monte, con los datos siguientes:

Fecha de la subasta: Día 4 de diciembre de 1964.

Horas: 11,30, 12 y 12,30.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año forestal 1964-65.

N.º de pinos	Fustes m. c.	Leña de copas	Corteza	Tasación Ptas.	Fianza provisional	Lote	Clase pinos
1.259	491,861	105,696	32 %	189.813,84	9.500	I	Pinaster
1.251	563,483	120,280	32 %	229.674,12	11.500	II	Id.
889	318,238	75,513	32 %	126.737,21	6.500	III	Id.

Certificados profesionales: De Industrial Maderero, sin limitación de Zonas.

Admisión de pliegos: En esta Comunidad hasta las trece horas del día 23.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad, cuyo anuncio fue publicado en el B. O. de la provincia núm. 120, de 5 de octubre de 1964.

Mesa: El señor Presidente de esta Comunidad o persona en quien delegue, el señor Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, un representante del ramo de Montes y los Secretarios de ambas Comunidades, quienes darán fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco, por anulación de la cláusula 12 del pliego facultativo, y por tanto sujeto para liquidación a sus resultados.

Otra: El rematante se obliga al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad de 1.794,70 pesetas para el lote I, 2.107,90 pesetas para el lote II y 1.232,05 pesetas para el lote III, en concepto de los gastos de señalamiento y corta, para mejoras del Monte, de acuerdo al Decreto de 17 de marzo de 1960, y se encuentra sujeto a los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, debiendo ingresar su importe seguidamente a la notificación de su cuantía.

Nota: Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con carnet de identidad núm. ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del certificado de industrial maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., de ..., en el Monte núm. 31 A, lote ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) ..., con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Fechado, firmado y reintegro de 3 pesetas.)

Cuéllar a 20 de octubre de 1964.—El Presidente, *Felipe Suárez*.

3112

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Declarada sin efecto la subasta para el aprovechamiento de seis mil hectolitros de piña albar en el monte «Las Ordas», número 115 del Catálogo, y año forestal 1964-65, por falta de licitadores, en cumplimiento de lo que dispone la condición 17.ª del pliego de condiciones, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar el próximo día 17 del mes actual, a la misma hora y con los mismos tipos y requisitos que la primera.

Nava de la Asunción, 4 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

3112

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Declarada sin efecto la subasta para el aprovechamiento de pastos para 414 reses lanares en el monte «Las Ordas», número 115 del Catálogo, y año forestal 1964-1965, por falta de licitadores, en cumplimiento de lo que dispone la condición 17.ª del pliego de condiciones, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar el próximo día 17 del mes actual, a la misma hora y con los mismos tipos y requisitos que la primera.

Nava de la Asunción, 4 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

CONCURSOS

3110

Ayuntamiento de Cabezuela

CONCURSO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de octubre último, la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla municipal y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a concurso mediante examen de aptitud con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—La presente convocatoria es objeto de proveer en propiedad la plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de la Corporación, mediante examen de aptitud para el ejercicio de su cargo, dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas y 13.000 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales que le puedan corresponder.

El Alguacil que resulte nombrado, además de las funciones propias del cargo y con el fin de que emplee la jornada normal de trabajo al servicio del Municipio, lleva consigo los cometidos simultáneos siguientes:

a) Limpieza diaria de oficinas y dependencias municipales en general, y atender la calefacción.

b) Poner en marcha y parar el motor de elevación de agua para abastecimiento normal de la población.

c) Vigilar y cuidar todas las instalaciones del abastecimiento de aguas, redes de distribución y de desagüe, lectura de contadores y reparación de averías de escasa importancia que puedan surgir.

d) Limpiar los lavaderos públicos dos veces en semana.

e) Dar cuerda al reloj público.

f) Vigilar la limpieza y cuidado de calles y plazas, informando al señor Alcalde sobre todos los casos de colocación de obstáculos en la vía pública o derramamiento de basuras por personas desaprensivas.

g) Todos aquellos otros servicios o cometidos que le encomiende la Alcaldía o Ayuntamiento relacionados con asuntos de competencia municipal.

Segunda.—Será provista mediante examen de aptitud, consistente en un ejercicio escrito durante el plazo de dos horas dividido en tres partes.

La primera, media hora en lectura y escritura al dictado de cualquier obra elegida por el tribunal.

La segunda, una hora en operaciones elementales de matemáticas y cultura general, y la tercera, media hora en la redacción de un parte de denuncia, o redacción de una diligencia de notificación concerniente al cargo.

Seguidamente se hará un examen práctico en el que se valorará la aptitud física y manual de cada concursante, exigiendo saber hacer una soldadura en plomo y en plomo con metal, manejo de montar y desmontar llaves de paso en conducciones corrientes de aguas.

Tercera.—Podrán tomar parte en el concurso quienes reunan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se exigirá a los aspirantes hallarse comprendidos en la edad de 21 a 40 años, ser varones y haber cumplido el servicio militar.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría Municipal todos los días laborables a horas de oficina, dentro del plazo de 30 días, también laborables, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de el B. O. del Estado, y en ella expondrán expresa y detalladamente que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en el citado Reglamento, que son: ser español, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad infecto-contagiosa que le impida el ejercicio del cargo; edad del concursante y gozar de aptitud física y locomotriz inequívoca.

No precisarán acompañar a la instancia los documentos acreditativos de las anteriores condiciones, pero el aspirante que resulte aprobado vendrá obligado a presentar dicha documentación en el plazo de 30 días a partir de la fecha de propuesta del nombramiento que hiciera el tribunal, sin cuyo requisito no podrá ser nombrado.

Quinta.—Los aspirantes podrán alegar en la instancia los méritos de que se crean asistidos para optar al nombramiento y justificarán documentalmente aquellos que así puedan acreditarse, para su debida constancia en el expediente.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía decidirá los aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se nombrará el tribunal que haya de calificar los méritos y el resultado del examen de los concursantes, y que estará integrado: como Presidente, el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; dos Concejales de la Corporación, y el Secretario del Ayuntamiento, y actuará de Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Oficial de la Corporación.

Octava.—La fecha y lugar en que haya de dar comienzo el examen de aptitud se comunicará a los interesados con quince días de antelación como mínimo, sin perjuicio de ser publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a cada concursante, como resultado del examen, con puntuación de cero a diez puntos, sacándose el promedio de los otorgados. El concursante que no alcanzase el mínimo de cinco puntos será excluido del concurso. Igualmente serán excluidos quienes no reunan condiciones físicas e idóneas para el desempeño del cargo.

Décima.—Excluidos los concursantes no aprobados como resultado del examen de aptitud, el tribunal procederá a apreciar libremente los méritos de los que hayan resultado aprobados, a cuyo efecto cada miembro del tribunal podrá conceder hasta cinco puntos para la valoración de la aptitud manual y física del aspirante y hasta otros cinco puntos para la valoración de sus cualidades de tipo moral, intelectual y social. Sumados todos los puntos otorgados a cada concursante por los miembros del tribunal como resultado de ambas valoraciones y dividida la suma total por el número de componentes de dicho tribunal, el cociente resultante de cada aspirante será la base que tomará el tribunal para la propuesta de nombramiento, a favor de quien haya alcanzado la más alta puntuación, que si no alcanzare un número de cinco podrá declararse desierto el concurso. En caso de resultar con el mismo promedio de puntuación dos o más concursantes, el tribunal les someterá a alguna otra prueba complementaria de aptitud que estime oportuna, y como resultado de ella se hará la propuesta.

Undécima.—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar una vez transcurridos dos meses de publicar la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en la fecha y lugar que oportunamente será publicado.

Duodécima.—El Tribunal no incluirá en su propuesta número superior al de plazas existentes, sirviendo ésta de base para que por el Ayuntamiento se proceda al nombramiento en el plazo de un mes.

Decimotercera.—En cuanto no se halla previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Cabezuela, 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Faustino Gómez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

COCA 3006
HONTORIA 3168
LA LOSA 3170
LASTRAS DE CUÉLLAR 3117
ORTIGOSA DEL MONTE 3120
OTERO DE HERREROS 3091
REVENGA 3122
TORRECILLA DEL PINAR 3185

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3106

Matrícula licencia fiscal, diez días.

AÑE 3119

Padrón de edificios y solares, ocho días.

BERCIMUEL 3133

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

CABALLAR 3136

Documentos cobratorios de la matrícula de licencia fiscal, diez días.

CANTALEJO 3090

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

CARBONERO EL MAYOR 3131

Documentos por contribución urbana, ocho días.

COLLADO HERMOSO 3124

Padrón de edificios y solares y su correspondiente lista cobratoria (urbana), ocho días.

Matrícula de industrial, licencia fiscal, y su correspondiente lista cobratoria, diez días.

DOMINGO GARCÍA 3094

Documentos cobratorios de la contribución por riqueza urbana, ocho días.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS 3095

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

CABAÑAS DE POLENDOS 3132

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

ESTEBANVELA 3125

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula licencia fiscal, diez días.

GRADO DEL PICO 3093

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula sobre el impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

Lista-padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Lista-padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, ocho días.

HONRUBIA DE LA CUESTA 3130

Documentos cobratorios por urbana, ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

HOYUELOS 3092

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

JUARROS DE VOLTOYA 3138

Padrones de urbana y lista cobratoria, ocho días.

Matrícula de industrial (licencia fiscal), diez días.

LOS HUERTOS 3100

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, tanto los del período voluntario como los del arbitrio municipal, ocho días.

MADRONA 3129

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

MARTÍN MIGUEL 3126

Padrones de urbana, ocho días.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 3128

Documentos cobratorios por urbana, ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

MONTUENGA 3101

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón del impuesto industrial de la licencia fiscal, ocho días.

MOZONCILLO 3127

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

NAVALMANZANO 3102

Padrón de edificios y solares, ocho días.

OCHANDO 3123

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

ORTIGOSA DEL MONTE 3120

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

OTERO DE HERREROS 3091

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

RODA DE ERESMA 3099

Documentos cobratorios por contribución territorial urbana, ocho días.

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN 3137

Documentos cobratorios de la contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN 3096

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula sobre el impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

Lista-padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Lista-padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, ocho días.

TABANERA LA LUENGA 3097

Documentos cobratorios sobre riqueza urbana, ocho días.

TORREADRADA 3098

Documentos cobratorios de contribución urbana, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

VALTIENDAS 3089

Padrón y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, quince días.

VALVERDE DEL MAJANO 3134

Padrón de la contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

VILLAGONZALO DE COCA 3135

Documentos cobratorios de la matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

3023

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de segunda etapa del proyecto de ordenación y pavimentación de varias calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 30 de octubre de 1964. El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

3024

CALABAZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de una cochera garaje, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Calabazas, 31 de octubre de 1964. El Alcalde, Felicísimo Velasco.

3026

CALABAZAS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Calabazas, 31 de octubre de 1964. El Alcalde, Felicísimo Velasco.

3027

CORRAL DE AYLLÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Corral de Ayllón, 30 de octubre de 1964.—El Alcalde, Manuel Barrio.

3028

CALABAZAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Calabazas, 31 de octubre de 1964. El Alcalde, Felicísimo Velasco.

3044

CODORNIZ

EDICTO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice al padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1965, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oir reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Codorniz, 30 de octubre de 1964.—El Alcalde, Vicente Pérez.

3085

Ayuntamiento de Aldeonsancho

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para el aprovechamiento de maderas del monte número 176, de los propios de este Municipio, durante el presente año forestal, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldeonsancho, 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Delfino García*.

3114

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de productos primarios, maderas, del monte número 34-35, «El Plantío», se exponen al público por el plazo de ocho días, durante los cuales se admiten reclamaciones, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de las Corporaciones Locales en vigor.

Mata de Cuéllar a 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Jesús Martín*.

3118

Ayuntamiento de Sacramenia

Solicitada por el contratista de las obras de construcción de las 4 viviendas para los señores Maestros don Eugenio Pertierra Gómez, vecino de la villa Fuentidueña, fianza que tenía constituida para responder de las mismas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se devolverán al mismo dichas fianzas, conforme determina el Reglamento de Contratación.

Sacramenia, a 3 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Manuel Serrano*.

3155

Alcaldía de Añe

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de madera del monte de estos propios, durante la campaña de 1964-65, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Añe a 5 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

IMPRENTA PROVINCIAL